

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 933 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Paredes Cantero contra las empresas Rubican 2004, S.L. y Rubican, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 673 de 2009, así como el auto de aclaración de la sentencia:

En la ciudad de Talavera de la Reina a 26 de noviembre de 2009.

Vistos por el ilustrísimo señor don Angel L. del Olmo Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos número 933 de 2009 AC seguidos a instancia de don Daniel Paredes Cantero, con permiso documento nacional de identidad número 20.259.274-T, asistido por la Letrada doña Raquel Blanco Uzquiano, contra las empresas Rubican 2004, S.L. y Rubican, S.L. y el Fogasa, quienes no comparecieron pese estar citados en legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Que con estimación de la demanda deducida por don Daniel Paredes Cantero, contra la empresa Rubican 2004, S.L., ahora llamada Rubican, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Rubican 2004, S.L., y Rubican, S.L., a que abone a los actores a las siguientes cantidades:

Para don Daniel Paredes Cantero, la suma de de 7.196,60 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 del E.T.

Y el siguiente recurso de aclaración:

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora en fecha 7 de febrero de 2010 ha de aclararse la sentencia en el sentido siguiente:

FD II y Fallo: Donde dice, para don Daniel Paredes Cantero, la suma de 7.196,60 euros, debe decir, para don Daniel Paredes Cantero, la suma de 9.196,60 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubican 2004, S.L. y Rubican, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En Talavera de la Reina a 8 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 3925